

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE COMPRA 44525-CONTRATO SE-SA-018-2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA CON NIT. 901.351.411-8

AURA PILAR NORIEGA JIMÉNEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.546.495, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, según Resolución de nombramiento No. 0008 del 02 de Enero de 2020 y Acta de Posesión 00006 del 03 de Enero de 2020, debidamente facultada para suscribir convenios y Contratos conforme lo señalan los Decretos Departamentales No. 246 de 2016, 472 de 2018, 006 de 2020 y la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 que en adelante se denominará **LA SECRETARIA**, y por la otra parte **LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** representada legalmente por **HORACIO MALDONADO PINEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.275.603 expedida en Bucaramanga, debidamente facultado para suscribir contratos de conformidad con el documento de conformación de Unión Temporal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente suspensión bajo los siguiente.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por acuerdo marco de precios

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

FECHA DE INICIO: 06 de febrero de 2020

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES

Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el supervisor del contrato y del Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, se plantea lo siguientes:

“Teniendo en cuenta que la secretaria de Educación en cumplimiento de sus funciones y a fin de propender por la adecuada prestación del servicio de Educación para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Departamento de Cundinamarca de manera integral, se suscribió la orden de compra No 44525, Contrato SE-SA-018-2020 suscrito con la unión temporal Ecolimpieza, cuyo objetivo es contratar el servicio de aseo para las IED de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca que cumplan los parámetros para la asignación del personal de aseo en las Instituciones Educativas la entidad, estableció una metodología, la cual utiliza la matrícula en intervalos por sedes de la IED para la asignación del servicio y las IED que tengan personal de planta de servicios generales se les disminuye el personal asignado.”

Criterio Alumnos	
Desde	Puntos
0	0,0
74	1,0
500	2,0
800	3,0
1500	4,0

De lo anterior, se establece la necesidad para contratar la prestación del servicio de aseo en un turno de trabajo dependiendo las necesidades de cada institucion educativa, con el siguiente detalle (.....)

Lo anterior con el fin de mantener la infraestructura física en condiciones de higiene y limpieza para garantizar a los estudiantes y funcionarios un entorno adecuado para el aprendizaje, el cumplimiento de las labores de los funcionarios, la prevención de problemas de salubridad, la conservación de las plantas físicas evitando un deterioro y el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientes vigentes.

Dyer.





Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1340-134
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE COMPRA 44525-CONTRATO SE-SA-018-2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA CON NIT. 901.351.411-8

El valor de la orden de compra que nos ocupa es de (\$7.637.292.636) INCLUIDO IVA DEL 19%, de la base del 10% del subtotal como lo estipula Colombia compra eficiente, plazo de la ejecución Será de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio y del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Que toda vez con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el fin de contener la pandemia del Coronavirus – COVID-19, se implementaron medidas para prevenir y controlar el contagio y la propagación, así como mitigar sus efectos.

De igual manera, el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación ajustó el calendario académico adelantando el periodo de vacaciones y suspendió las clases presenciales de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales; por consiguiente, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca se ve en la necesidad de suspender temporalmente la prestación del servicio de Aseo.

De acuerdo a lo anterior solicito la Suspensión Temporal de la Orden de compra 44525, Contrato SE-SA-018-2020 a partir del día 20 de marzo a las 0:00 horas de 2020, hasta el 20 de abril del presente año, o hasta tanto no se reciban nuevas indicaciones sobre la reanudación del servicio educativo en sus sedes, por parte del Gobierno Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, esta Supervisión recomienda la suspensión temporal de la orden de compra No 44525, Contrato SE-SA-018-2020 conforme a las condiciones mencionadas anteriormente`.

Que la oficina Asesora Jurídica, realizó solicitud concepto el día 17 de marzo del presente año, a través de la plataforma que para el efecto tiene dispuesta Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, quedando identificada con número de caso 367333, sobre el trámite a seguir respecto a la necesidad de suspender la Orden de compra que nos ocupa. Al respecto la mencionada Agencia da respuesta el 18 de marzo de 2020 en la cual indica el trámite para la suspensión de la Orden de Compra, el cual hace parte integral de la presente acta.

Que en virtud de lo planteado por el supervisor del contrato, el Director Administrativo y financiero y el concepto de la Agencia de Contratación Pública, el día 18 de marzo de 2020, se reunieron las siguientes personas: **HORACIO MALDONADO PINEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.275.603 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA en calidad de contratista, **GABRIEL ALBERTO MONCADA SANCHEZ**, en calidad de supervisor de la orden de compra 44525-Contrato SE-SA-018-2020, y la Dra. **AURA PILAR NORIEGA JIMENÉZ**, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, a fin de acordar la suspensión PROVISIONAL de la orden compra 44525-contrato SE-SA-018-2020, que durante el desarrollo de la reunión, se acordó suspender de manera provisional la orden de compra antes mencionada, a partir del 20 de marzo de 2020 a las 0:00 horas hasta el 20 de abril 2020, o hasta tanto no se reciban nuevas indicaciones sobre la reanudación del servicios educativo en sus sedes, por parte del Gobierno Nacional. De igual manera el contratista se compromete a revisar a la luz del Código Sustantivo del trabajo y de más normas concordantes vigentes, el trámite a seguir frente a las contrataciones laborales de índole privado, respecto del personal operario contratado por ellos, bajo su responsabilidad absoluta para el cumplimiento del objeto y obligaciones de la Orden de Compra No. 44525-contrato SE-SA-018-2020.

En otro orden de ideas, se comprometen a presentar las facturas con sus respectivos documentos soportes para el trámite de pago, correspondientes al servicio efectivamente prestado, en el marco de la orden de Compra que nos ocupa, a más tardar en el transcurso de la semana comprendida entre el día 24 al 27 de marzo del presente año.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, aunado a la recomendación dada por el supervisor del contrato y el Director Administrativo y financiero y por encontrarse ajustada a las condiciones del momento, siendo jurídicamente viable, las partes acuerdan:



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1340-134

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Dyaa

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE COMPRA 44525-CONTRATO SE-SA-018-2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA CON NIT. 901.351.411-8

ACUERDAN

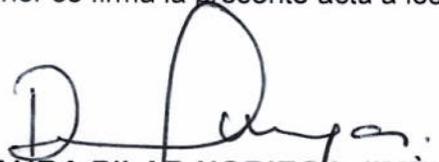
ARTÍCULO PRIMERO: suspender Temporalmente la Orden de Compra 44525-contrato SE-SA-018-2020, a partir del 20 de marzo de 2020 a las 0:00 horas hasta el 20 de abril 2020, o hasta tanto no se reciban nuevas indicaciones sobre la reanudación del servicios educativo en sus sedes, por parte del Gobierno Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: para el reinicio del contrato se deberán reunir las partes para adelantar la suscripción del acta correspondiente, la cual debe contener la justificación legal y técnica respectiva, previo seguimiento y control por parte de la supervisión sobre la superación de las condiciones que dieron origen a la presente suspensión

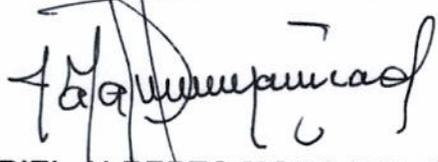
ARTICULO TERCERO: el contratista se obliga a ampliar las garantías establecidas en el contrato principal.

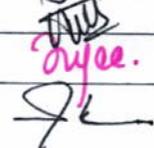
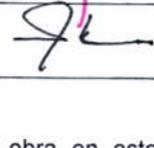
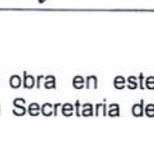
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los

18 MAR 2020


AURA PILAR NORIEGA JIMÉNEZ
SECRETARIA DE EDUCACION


HORACIO MALDONADO PINEDA
LA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA


GABRIEL ALBERTO MONCADA SANCHEZ
SUPERVISOR

Proyectó	Lizeth Sepulveda	Contratista	
Revisó	Alejandra Paez Osorio	Asesora Despacho	
Aprobó	Angelica Fernanda Camargo Casallas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Edgar Robles Piñeros	Director Administrativo y Financiero	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca".



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1340-134
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co